Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 1274 /21

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INVIPINT S.A.C.I.** con RUC N° 80022935-5**,** domiciliada en Aliguata c/Tte. Ettiene 1319, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **GILBERTO VIÑUALES AZUAGA,** con C.I. N° 754.845, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE",** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **389.187.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21**, convocado por la **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/DL N° 476/21 de fecha 28 de junio de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)
1	Pintura sintética amarillo	Litros	BALDE	200	350	Bambi	Paraguay	95.000	19.000.000	33.250.000
2	Pintura sintética color cerámico	Litros	BALDE	180	300	Bambi	Paraguay	95.000	17.100.000	28.500.000
3	Pintura color ocre	Litros	BALDE	100	200	Bambi	Paraguay	95.000	9.500.000	19.000.000
4	Pintura sintética color blanco	Litros	BALDE	50	100	Bambi	Paraguay	95.000	4.750.000	9.500.000
5	Pintura sintética celeste	Litros	BALDE	250	500	Bambi	Paraguay	95.000	23.750.000	47.500.000
6	Pintura sintética verde	Litros	BALDE	50	100	Bambi	Paraguay	95.000	4.750.000	9.500.000
7	Pintura sintética negro	Litros	BALDE	30	50	Bambi	Paraguay	95.000	2.850.000	4.750.000

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA PARA DOC

Invipint S.A.C.I. INDUSTRIA VIÑUALES DE PINTURAS

CONTRATO PR / DL N° 1274 /21

8	Pintura sintética azul	Litros	BALDE	100	150	Bambi	Paraguay	94.000	9.400.000	14.100.000
9	Pintura sintética rojo	Litros	BALDE	100	200	Bambi	Paraguay	94.000	9.400.000	18.800.000
10	Pintura sintética gris	Litros	BALDE	250	500	Bambi	Paraguay	98.250	24.562.500	49.125.000
11	Pintura sintética aluminio	Litros	BALDE	100	200	Bambi	Paraguay	178.000	17.800.000	35.600.000
12	Pintura de aluminio	Litros	BALDE	250	500	Bambi	Paraguay	254.000	63.500.000	127.000.000
13	Rodillo de lana 23 CM	Unidad	UNIDAD	50	80	ATLAS	Brasil	25.000	1.250.000	2.000.000
14	Rodillo de lana 18 cm	Unidad	UNIDAD	25	50	ATLAS	Brasil	25.000	625.000	1.250.000
15	Rodillo de PULMAN	Unidad	UNIDAD	30	60	ATLAS	Brasil	25.000	750.000	1.500.000
16	Pintura al agua	Litros	BALDE	100	200	Bambi	Paraguay	123.000	12.300.000	24.600.000
17	Pincel PARA PINTURA de 1	Unidad	UNIDAD	25	50	CONDOR	Brasil	7.000	175.000	350.000
18	pincel de pintura de 2	Unidad	UNIDAD	25	50	CONDOR	Brasil	9.000	225.000	450.000
19	Pincel de pintura de 3	Unidad	UNIDAD	25	50	CONDOR	Brasil	13.900	347.500	695.000
20	Pincel de pintura de 4	Unidad	UNIDAD	25	50	CONDOR	Brasil	17.000	425.000	850.000
21	Colorante para pintura color rojo	Metros cúbicos	POMO	25	50	ALBA	Paraguay	8.500	212.500	425.000
22	Colorante para pintura color negro	Metros cúbicos	POMO	25	50	ALBA	Paraguay	8.500	212.500	425.000
23	Colorante para pintura color amarillo	Metros cúbicos	POMO	25	50	ALBA	Paraguay	8.500	212.500	425.000
24	Colorante para pintura color azul	Centímetros cúbicos	POMO	25	50	ALBA	Paraguay	8.500	212.500	425.000
25	Colorante para pintura color verde	Centímetros cúbicos	POMO	25	50	ALBA	Paraguay	8.500	212.500	425.000
26	Colorante para pintura color gris	Centímetros cúbicos	POMO	25	50	ALBA	Paraguay	8.500	212.500	425.000
27	Colorante para pintura color blanco	Centímetros cúbicos	POMO	25	50	ALBA	Paraguay	8.500	212.500	425.000
28	Colorante para pintura color ocre	Centímetros cúbicos	POMO	25	50	ALBA	Paraguay	8.500	212.500	425.000
29	Colorante para pintura color naranja	Centímetros cúbicos	POMO	25	50	ALBA	Paraguay	8.500	212.500	425.000
30	Colorante para pintura color marrón	Centímetros cúbicos	POMO	25	50	ALBA	Paraguay	8.500	212.500	425.000
31	Tiner de 1 litro	Litros	BOTELLA	300	600	Bambi	Paraguay	15.000	4.500.000	9.000.000
32	Aguarrás de 1 litro	Litros	BOTELLA	300	600	Bambi	Paraguay	13.000	3.900.000	7.800.000
TOTAL:									232.985.000	449.370.000

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲s 232.985.000 (guaraníes doscientos treinta y dos millones novecientos ochenta y cinco mil) y por un monto total máximo de ₲s 449.370.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones trescientos setenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será 6 (SEIS) MESES contados desde el día hábil siguiente a la firma del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

PETROPAR PARAGUAYOS

Invipint S.A.C.I.
INDUSTRIA VIÑUALES DE PINTURAS

El plazo de entrega será de 15 días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Suministro emitida por el Administrador del Contrato contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitida por el Administrador del Contrato.

Lugar de Entrega: Planta Industrial de Mauricio José Troche.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Base y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

PETROPAR

InVipint S.A.C.I.
INDUSTRIA VINUALES DE PINTURAS

CONTRATO PR / DL N° 1274 /21

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes de Julio del año 2021.

GILBERTO VIÑUALES AZUAGA
PROVEEDOR
INVIPINT S.A.C.I.

InVipint S.A.C.I.
INDUSTRIA VIÑUALES DE PINTURAS

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROPAR

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC